

Licda. Roxana Acuña Valerio
Jefe, Administración de Remuneraciones y
Gestión de la Información

Estimada señora:

Transcribo el acuerdo UNA-CO-SRCH-ACUE-137-2026, artículo V de la sesión ordinaria número siete del Consejo de la Sede Regional Chorotega de la Universidad Nacional, celebrada el 20 de abril del 2026, modalidad virtual, que dice:

Artículo V: Correspondencia.

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-SRCH-OFIC-226-2026 con fecha 14 de abril del 2026 el vicedecano MSc. Édgar Vega Briceño presenta al Consejo de Sede Regional Chorotega presenta solicitud de contratación de José Gabriel García Rivera, cédula 115810345, para participar en el proyecto FUNDER SIA 0201-24, del 27 de abril al 31 de diciembre del 2026.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Sede Regional Chorotega para la contratación y prestar servicios de naturaleza académica en el proyecto FUNDER SIA 0201-24 ha aprobado el perfil en sesión del consejo.
2. El vicedecano con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo de José Gabriel García Rivera, cédula 115810345, para participar en el proyecto FUNDER SIA 0201-24, del 27 de abril al 31 de diciembre del 2026, en una jornada de 10 horas.
3. El vicedecano en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a) La Sede Regional Chorotega cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 2306-2025, código presupuestario E.24.0161 en el cual se cargará la contratación.
 - b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.



- c) El proyecto FUNDER SIA 0201-24 está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. Además, la jornada de la contratación coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto y coinciden con las indicadas en el SIA y la persona por contratar está incluida en el SIA, caso contrario se gestionó el cambio o inclusión, de esa persona, en el sistema y en el PPAA.
 - d) Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la Sede o de otra unidad de la universidad.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Sede aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
 5. El Consejo de Sede, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
 6. Verificados los requisitos, el Consejo de Sede ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
 7. El periodo de nombramiento es del 27 de abril al 31 de diciembre del 2026 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE JOSÉ GABRIEL GARCÍA RIVERA, CÉDULA 115810345, PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO FUNDER SIA 0201-24, DEL 27 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, POR UNA JORNADA DE 10 HORAS. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

MEd. Wagner Castro Castillo
Presidente
Consejo de Sede

- MSc. Ivannia Montero Robles, Directora Ejecutiva, SRCH.
- MSc Édgar Vega Briceño, Vicedecano, SRCH.
- MSc. José Gabriel García Rivera, Académico.

